



DECRETO N° 1300
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-4779-S-1991 y su incorporado N° SAC-8214-G-1992 y la Ordenanza N° 14867; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14867 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por el Decreto N° 1513/1994, respecto a la adjudicación en venta del Lote 16 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1252-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la entonces Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991, otorgados a favor del Señor Luis Aldo Lizama, D.N.I. N° 17.238.772;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Sandra Noemí Gallardo, D.N.I. N° 17.641.376, el inmueble descrito en el considerando que antecede;

Que a través de los artículos 3°) y 4°) de la mencionada Ordenanza N° 14867, se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14867;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14867 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05


Dra. MARÍA LUCIANA JOHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1300-24


de diciembre de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por el Decreto N° 1513/1994, respecto a la adjudicación en venta del Lote 16 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1252-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la entonces Dirección General de Catastro e Información territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991, otorgados a favor del señor Luis Aldo Lizama, D.N.I. N° 17.238.772, y se autorizó a adjudicar en venta a favor de la señora Sandra Noemí Gallardo, DNI. N° 17.641.376, el referido inmueble.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA NOEMÍ AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

